

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000641

Fecha: 10/12/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000641

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas"

EL VICERRECTOR DE EXTENSION

LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.676.818, quien en su condición de Vicerrector de Extensión, nombrado mediante resolución Nro. 202005000639 del 30 de diciembre de 2020, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que Dadas las condiciones de mala calidad del aire en varias ciudades del mundo demostrado en varios estudios y publicado recientemente por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, establece que para el año 2050 la contaminación del aire será la causa principal de mortalidad, superando la ocasionada por el agua contaminada y la falta de sanidad. (OECD 2012). Colombia no es ajena a esta situación y es así como en distintas ciudades de Colombia se presentan indicadores negativos de calidad del aire. De manera específica en el Valle de Aburrá, como región conurbada de 10 municipios, donde convergen diferentes actividades empresariales y de servicios, se han incrementado durante los últimos años las concentraciones PM2.5 generadas principalmente por automóviles, autobuses, camiones y en especial por aquellos que funcionan con motores diésel dado su sistema de combustión.
2. Que Teniendo como referente la experiencia del Grupo en Higiene y Gestión Ambiental -GHYGAM desde hace 25 años, en actividades de investigación en monitoreo y seguimiento de la calidad del aire, Naciones Unidas ONU- Agencia Internacional de Energía Atómica IAEA, ha seleccionado la Institución en representación del país, para la ejecución del Proyecto "Uso de técnicas nucleares para el estudio de la emisión y la recepción de material particulado atmosférico por parte de los grandes Centros Urbanos de América Latina y el Caribe – Fase IV y Operador técnico de las mesas de Gobernanza del PIGECA", con el objetivo de Aunar Esfuerzos Técnicos y Financieros para Evaluar los Componentes Claves de Aerosoles Atmosféricos en la Contaminación Atmosférica en el Valle de Aburrá Fase IV, a partir de la Generación de Conocimiento Obtenido en un Estudio de Caracterización Química Especializada de





RESOLUCIÓN

Fracciones de Material Particulado (PM2.5) y la Implementación de un Modelo de Receptores, administración de bases de datos digitales georreferenciadas de información cartográfica.

3. Que Tomando la relación directa del estudio mencionado, con los objetivos del PIGECA y específicamente con el eje orientado al fortalecimiento del conocimiento científico y tecnológico, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha decidido continuar en la vinculación al proyecto RLA7023 a partir de la firma de un nuevo Convenio interadministrativo 671 del 2021 con el fin de seguir apoyando el estudio "Uso de técnicas nucleares para el estudio de la emisión y la recepción de material particulado atmosférico por parte de los grandes Centros Urbanos de América Latina y el Caribe – Fase IV y Operador técnico de las mesas de Gobernanza del PIGECA", con el objetivo de Aunar Esfuerzos Técnicos y Financieros para Evaluar los Componentes Claves de Aerosoles Atmosféricos en la Contaminación Atmosférica en el Valle de Aburrá.

4. Que Teniendo en cuenta los antecedentes descritos y con el fin de ejecutar el objeto del contrato mencionado, se requiere la determinación del potencial de oxidación de muestras PM2.5, permitiendo tener un amplio espectro de los elementos constituyentes del material particulado y complementar los análisis realizados por otras técnicas de caracterización.

5. Que Para este análisis específico, el Laboratorio de Higiene del Estado de Wisconsin en Estados Unidos (Wisconsin State Laboratory of Hygiene), cuenta con experiencia para la realización de análisis de potencial de oxidación de PM2.5, además de estudios de correlación de calidad del aire y sus efectos en la salud humana. Además, posee la tecnología apropiada y avanzada en equipos de análisis, software y hardware, con el personal competente para darle viabilidad a los análisis a realizar y el Laboratorio cuenta con la Acreditación del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (Department of Health and Human Services-USA).

6. Que Por lo anteriormente expuesto, y dada la necesidad de evaluar los aerosoles atmosféricos y caracterizar el PM2.5, se hace necesario contratar un Laboratorio Internacional Acreditado en las técnicas analíticas requeridas para determinar el potencial de oxidación del material particulado, toda vez que el país no cuenta con laboratorios acreditados para este tipo de análisis.

7. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 7804, por el valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$8.672.832)**

8. Que de conformidad con los requisitos exigidos en el literal "e" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACION DIRECTA**, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, "Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas".

9. Que se invoca esta causal, en desarrollo de los numerales 1° y 3° del artículo 2° del Decreto 591 de 1991 así:





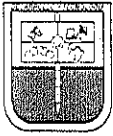
RESOLUCIÓN

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información.*
2. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
10. Que con base al Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante Radicado No. 202103001636 del 29 de junio de 2021, en el cual, concluye que los contratos que se requieran celebrar por cualquiera de las Vicerrectorías o la Rectoría, y que estén encaminados al cumplimiento a satisfacción de proyectos de investigación, o que se requieran para la ejecución de actividades de ciencia y tecnología que se deriven de Convenios Marcos de Cooperación o sus específicos, o de proyectos financiados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, se podrán adelantar a través de la modalidad de contratación directa.
11. Que **WISCONSIN STATE LABORATORY OF HYGIENE**. Con numero de identificación 39-1805963, representada legalmente por **JAMES J. SCHAUER**, presentó la propuesta para la prestación de servicios requerido por la Institución, por la suma de: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$8.672.832)**
12. Que dando cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, los cuales hacen parte de la presente contratación.
13. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952.
14. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Extensión, mediante Acta N° 53 del 09 de noviembre de 2021, estimó como mecanismo de selección, la Contratación Directa, para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas", con la empresa WISCONSIN STATE LABORATORY OF HYGIENE con número de identificación 39-1805963, debido a que la misma posee la calidad e idoneidad y experiencia para un óptimo avance del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, que tiene por objeto "Prestación de Servicios de Análisis Potencial de oxidación a muestras de PM2.5 para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo 671 de 2021 firmado con AMVA" con la empresa WISCONSIN STATE LABORATORY OF HYGIENE con número de identificación 39-1805963 , cuyo representante legal es el Señor **JAMES J. SCHAUER** , con Número de identificación 673815194 de Estados Unidos , por el valor de: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$8.672.832)** , amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7804, en un plazo determinado en Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

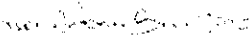
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 591 de 1991.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Vicerrector de Extensión

Proyectó:


Maria Antonia Blalr Toro
Acogada Contratista
Vicerrectoria de extensión